

COMUNICADO GENERAL

CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2026

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP, se permite informar a los interesados en la Convocatoria Abierta No. 001 de 2026, cuyo objeto es *“PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RURALIDAD PARA LA VIDA.”*, lo siguiente:

Que durante los días 4, 5 y 6 de febrero de 2026 se presentaron intermitencias e indisponibilidades en los servicios tecnológicos de la Fiduciaria, ocasionadas por una caída en los canales de comunicación que soportan un tercero, situación que afectó la visualización de documentos cargados en la página web institucional, así como la disponibilidad de los servicios implementados en el centro de datos, incluyendo aquellos asociados a los procesos de selección que fueron cargados y/o actualizados durante los días 4 y 5 de febrero de 2026.

Que, una vez identificada dicha contingencia tecnológica, se activaron de manera inmediata los protocolos internos de atención de incidentes, se adelantaron las gestiones correspondientes con el proveedor tecnológico y se brindó acompañamiento a los usuarios que reportaron novedades, con el fin de mitigar los impactos y restablecer progresivamente la normalidad del servicio.

Que, en atención a esta situación y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, así como de salvaguardar el derecho de los potenciales oferentes a presentar sus propuestas en condiciones adecuadas, se hizo necesario modificar el cronograma del proceso de selección, lo cual se formalizó mediante la expedición y publicación de la Adenda No. 002, en los términos previstos en el Manual de Contratación del PA-FCP, versión 32.

En consecuencia, la modificación del cronograma obedece exclusivamente a causas de orden tecnológico, ajenas a la voluntad de la Entidad ejecutora y tiene como finalidad brindar plenas garantías a todos los interesados para la adecuada participación en el proceso de selección, sin que ello implique alteración del objeto, de las reglas sustanciales del proceso ni favorecimiento alguno a proponentes específicos.

Ahora bien, en atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita habilitar un mecanismo para eliminar o retirar la propuesta cargada en el enlace dispuesto para la radicación de ofertas, esta Entidad se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con las reglas establecidas para el desarrollo del proceso de selección, no resulta procedente la eliminación, supresión o retiro de la información cargada en el repositorio dispuesto para la presentación de propuestas, toda vez que dicho repositorio constituye un medio de recepción y custodia de la información remitida por los proponentes, garantizando su integridad, trazabilidad y disponibilidad para las etapas subsiguientes del proceso.

Es preciso aclarar que la existencia de archivos cargados en el repositorio no implica, por sí misma, la apertura ni evaluación automática de la propuesta, en la medida en que, conforme a las reglas del proceso, la apertura de las propuestas se realizará exclusivamente en la audiencia pública de apertura, oportunidad en la cual el representante legal o apoderado del proponente deberá indicar de manera expresa cuál propuesta desea que sea aperturada y tenida en cuenta dentro del proceso de selección.

En ese sentido, solo la propuesta expresamente indicada para apertura durante la audiencia correspondiente adquirirá efectos jurídicos dentro del proceso, mientras que cualquier otro archivo o versión previamente cargada no será objeto de apertura, evaluación ni consideración, garantizando así los principios de transparencia, igualdad, debido proceso y selección objetiva.

Por lo anterior, esta Entidad considera que no es necesario ni procedente habilitar un mecanismo de eliminación de información, toda vez que el procedimiento de apertura pública previsto constituye una garantía suficiente para los proponentes y para la Entidad, sin que se genere afectación alguna a la seguridad jurídica del proceso.

En consecuencia, no se accede a la solicitud elevada, reiterando que el proceso de apertura de propuestas se adelantará conforme al cronograma vigente y a las reglas previamente establecidas, salvaguardando los derechos de todos los participantes.

Finalmente, se reiteran las disculpas por los inconvenientes que esta situación haya podido generar y se agradece la comprensión de los interesados, reafirmando el compromiso institucional con la mejora continua de los canales digitales y el desarrollo de procesos de selección bajo los más altos estándares de legalidad y transparencia.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**